

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2020 00600 00
Demandante: JORGE EDUARDO VERGARA ZAMORA.
Demandado: ORGANIZACIÓN EDUARDO GÓMEZ Y
SUCESORES Y CIA S.A.S., EN LIQUIDACIÓN.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

RELEVAR del cargo de curador *ad litem* al abogado **ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ**.

DESIGNAR como curadora *ad-litem* de las personas indeterminadas a la abogada **LINA KAMILA HERRAN ROSERO**, c.c. 1.020.740.823y T.P. No. 283.174 C.S.J., quien puede ser localizado en la carrera 118 no 89b 35 conjunto residencial eucaliptos bloque 14 apto 404 en Bogotá, o al correo electrónico kamila_herran@hotmail.com² o en la dirección electrónica que aparezca en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión al designado por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 52 exp dig.

² Datos extraídos del proceso 2023-00714-00